

DECRETO Nº 5199 /2021

Arica, 0 9 A60 2021

## **VISTOS:**

- a) La solicitud del contribuyente Pedro Guillermo Toledo Tudela, RUT domiciliado en
- b) La carta de renuncia del contribuyente Jaime Guillermo Benavides Huerta, RUT
- c) Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159º del DFL 1 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

## **DECRETO:**

- MODIFÍCASE el Decreto Alcaldicio N° 2381 de 25 de mayo de 2009, en el sentido de indicar que indicar que Pedro Guillermo Toledo Tudela, RUT, es el nuevo titular del estacionamiento reservado de cuatro (04) calzos con carácter de estacionamiento reservado, para vehículos de la agrupación de taxistas Las Condes.
- 2º COBRESE por derecho municipal dos (02) U.T.M. por calzo, en forma semestral.
- 3º El no pago de los derechos respectivos cuando corresponda, anulará el presente Decreto y originará el cobro judicial de lo adeudado, lo cual se hará según lo dispuesto en los artículos 47, 48 del D.S Nº 2.385/96 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley Nº 3.063 sobre rentas municipales, teniendo mérito ejecutivo el certificado que acredite la deuda emitido por el Secretario Municipal.
- 4º Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Arica se reserva el derecho de modificar o anular, en cualquier momento, el presente Decreto si así se estimase necesario, informando para ello por escrito al domicilio señalado por el solicitante. De igual forma se procederá de ser el interesado quien pretenda dar por finalizado el uso autorizado por el presente Decreto.
- 5° El estacionamiento se encontrará ubicado en bahía existente en costado izquierdo de la vía Alfredo Raitieri, lado poniente del Terminal de Rodoviario, a 90° de la solera respectiva, en el sentido del tránsito.



- 6° La mantención y reposición de la señal Estacionamiento Reservado, así como el repintado de la demarcación de calzo de estacionamiento, será efectuada por el contribuyente, de acuerdo a requisitos del Manual de Señalización de Tránsito.
- **7º** Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización del presente decreto.
- **8º** Tendrán presente este Decreto: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones.

ESPÍNDOLA ROJAS

MESA DE ARICA.

ANOTESE, NOTIFIQUESE ARCHIVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL.

GER/ CCG/RAO/OAA.